

Presentación de la Ley General de Educación Superior.



Ley General de Educación Superior

Antecedentes

El Consejo Nacional de la ANUIES integró una Comisión encargada de elaborar una propuesta relacionada con la legislación en materia de educación superior.

En 2016 la Comisión presentó su dictamen al Consejo Nacional, en donde se tomó como acuerdo someter el anteproyecto de Ley General de Educación Superior a un grupo de académicos especialistas en educación superior y a otros sectores que se estimen necesarios.

Los trabajos realizados concluyeron con la entrega del anteproyecto a la Secretaría de Educación Pública en 2018. Varios grupos de académicos, de la Secretaría y de ANUIES enriquecieron el anteproyecto. Incluso, se llevó a cabo un ejercicio de parlamento abierto para recibir opiniones y comentarios.

El pasado 9 de marzo, la Cámara de Diputados aprobó, el proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

Publicación.

Aspectos generales previstos en la Ley

- Se establecen las bases para dar cumplimento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior que se reconoce como un derecho humano.
- Se establecen además, la gratuidad, la equidad, la inclusión y la excelencia de la educación superior.
- Se enfatiza el reconocimiento a la autonomía de las universidades e instituciones de educación superior.
- Se hace una distribución social educativa del tipo de educación superior entre la Federación, las entidades federativas y los municipios.
- Se establece la coordinación, promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua de la educación superior
- Se definen y precisan los niveles, modalidades y opciones del tipo educativo superior.

Tipo educativo superior. Niveles

- Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado. Título. Esta formación puede ser considerada parte de un plan de estudios de licenciatura.
- Licenciatura. Título
- Especialidad. Diploma o Grado
- Maestría. Grado
- Doctorado. Grado

Tipo educativo superior. Modalidades

- Escolarizada
- No escolarizada
- Mixta
- Dual
- Las demás que determinen las autoridades educativas y las IES

Tipo educativo superior. Opciones

- Presencial
- En línea o virtual
- Abierta y a distancia
- Certificación por examen
- Las demás que determinen las autoridades educativas y las IES

Los certificados, diplomas, títulos, grados académicos y otros documentos académicos deberán registrarse en el Sistema de Información y Gestión Educativa

- Se hace un reconocimiento expreso a la diversidad y características de los subsistemas bajo los cuales se imparte la educación superior. El sistema de educación superior se integra por los subsistemas universitario, tecnológico y de escuelas normales y de formación docente.
- Se promueve la interrelación entre el Sistema Nacional de Educación Superior y el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología que deberán operar de manera articulada y convergente.
- Se crean instancias de coordinación, planeación, vinculación, consulta y participación social que estaban ausentes en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
- En el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior se integra, entre otros, el titular del TNM y tres titulares de IES en representación del subsistema, por cada una de las seis regiones.
- Se crean o refuerzan las comisiones estatales para la planeación de la educación superior.

- Se establece un Registro Nacional de Opciones para la educación Superior, cuyo objeto será dar a conocer los espacios disponibles en las IES.
- Se prevé la elaboración de un Programa Nacional de Educación Superior que incluya políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción y metas globales para cada uno de los subsistemas educativos. 2022
- Se crea un Fondo Federal Especial destinado a asegurar, a largo plazo y de manera gradual, los recursos para la educación superior.
- La Secretaría elaborará un marco nacional de cualificaciones y un sistema nacional de asignación, acumulación y transferencia de créditos académicos que faciliten el tránsito de estudiantes por el sistema educativo nacional, de modo que, a partir de la valoración de los trayectos formativos, se posibilite el cambio de carreras y programas, la continuidad de estudios entre la educación superior universitaria, tecnológica y de educación normal.(Art. 19)

Subsistema Tecnológico

Se define la educación superior tecnológica como la que tiene por objeto la formación integral de las personas con énfasis en la enseñanza, la aplicación y la vinculación de las ciencias, las ingenierías y la tecnología con los sectores productivos de bienes y servicios, así como la investigación científica y tecnológica. (Art. 30)

Transitorios (21)

- Los recursos para dar cumplimiento a la obligatoriedad y la gratuidad de la educación superior se implementarán de manera progresiva a partir del ciclo 2022-2023.
- Se prevé que el Fondo Especial deberá contenerse en el Proyecto y el Presupuesto de Egresos de la Federación a partir del ejercicio fiscal 2022
- Se establece que dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del Decreto, las autoridades respectivas iniciarán la revisión y adecuación de las disposiciones que rigen a las universidades tecnológicas y politécnicas, así como al **Tecnológico Nacional de México**, a efecto de que cuenten con un marco organizativo acorde a la naturaleza académica y características institucionales para armonizarlas a los fines de la Ley.
- La SEP convocará a la instalación del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CNCES), a más tardar en los 120 días siguientes a la entrada en vigor de la LGES.
- El CNCES y la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU), en un plazo no mayor a 120 días contados a partir de la instalación del CNCES, realizarán una convocatoria amplia para el establecimiento del sistema de evaluación y acreditación de la educación superior. Dicho sistema deberá presentarse a más tardar en el año 2021.